DICTAMEN JUSTIFICATIVO DE LA APLICACION DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO.

Con relación al llamado a efectuarse a través de la Modalidad de contrato Abierto, con montos mínimos y máximos a establecer, para la ADQUISICION DE CEMENTO ASFALTICO I.D. N° 430629.-

Avalados en el Articulo 39 del Decreto Reglamentario №. 2992, por la que establecen que la Modalidad de Contrato Abierto, se utilizara cuando no sea posible la definición exacta de la cantidad de bienes, obras, servicios o consultorias, que será necesaria durante el periodo de ejecución del contrato, en cuyo caso se especificaran los montos o cantidades mínimas y máximas a ser contratadas.

El objeto de esta licitación no puede ser susceptible de una previsión exacta, ya que son varios los pedidos de la ciudadanía para la reparación de las calles, esto es a modo de evitar daños a los vehículos sobre todo accidentes a los peatones y hermosear las calles.

Que, la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MINIMO Y MAXIMO, es aplicada al presente proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 20 inc. s) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y el Art. 39 del Decreto Reglamentario №. 2992/19.

Por todo expuesto precedentemente se estima justificada la aplicación de la Modalidad de Contrato Abierto por MONTO MINIMO Y MAXIMO bajo estricto cumplimiento de las normativas establecidas en los cuerpos legales ut supra mencionados.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO U.O.C.

Abg. Ruth Bar
Jefa de UOC
Municipalidad de San Antonio

Avda. San Antonio esq. Prof. Ceferino Machuca
Telef.: 990665
RUC: 80010506-0